



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL PARA EL 2025, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.²



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

II. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;¹ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2025.

III. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025 del Instituto. El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco² el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25,³ por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

IV. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23⁴ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

V. Cuadro comparativo. Mediante oficio CA/072/2025 la Coordinación Administrativa remitió el cuadro comparativo con el soporte documental para la contratación de servicios para la producción de campaña institucional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

VII. Convocatoria. El veintisiete de marzo, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

¹ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.
5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁵ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos

⁵ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$764,899.69	\$764,899.69	\$8,339,272.25	\$8,339,272.25

* Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$113,140.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$113,140.00 hasta \$282,850.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$282,850.00 hasta \$764,899.69	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2025 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2025, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad 3611 relativa a "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.", se advierte el presupuesto aprobado como sigue:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	\$300,000.00

SEGUNDO. Contratación de servicios para la producción y post producción de campaña Institucional para el 2025.

9. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/072/2025, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo de cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa.

11. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la contratación de servicios para la producción de campaña institucional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2025, corresponde a un total de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley y 21 del Reglamento.

12. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de dos opciones, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO								
103. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
CUADRO COMPARATIVO - 3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES								
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: ERNESTO MARTINEZ VÁZQUEZ			RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ		
			NOMBRE COMERCIAL: KIDHA			NOMBRE COMERCIAL: JUAN CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total
1	Paq	4 spots de TV de 30 segundos (con su versión para radio) con las características técnicas solicitadas por el IEEQ y grabados con talento. 8 clips de 10 segundos en formato vertical (sobre el mismo material 2 por cada spot) para redes sociales. Fotografías para elaboración de postales digitales. La propuesta debe incluir: a) Propuesta creativa b) Grabación en 4K c) Talento a cuadro local d) Voz institucional AAA e) Edición y corrección de color f) Animación de gráficos 2D g) Materiales codificados para televisores h) Audios para radio wave y mp3 i) 8 clips de 10 segundos verticales. j) Fotografías para postales digitales	\$ 250,000.00	\$ 290,000.00	\$ 290,000.00	\$ 360,000.00	\$ 417,600.00	\$ 417,600.00
TOTALES			\$ 250,000.00	\$ 290,000.00	\$ 290,000.00	\$ 360,000.00	\$ 417,600.00	\$ 417,600.00

Nota: Se remiten 2 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

13. En ese sentido, se determina que la opción más viable considerando el mejor precio respecto la adquisición para la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional para el 2025, es el proveedor **"KIDHA"** con un monto de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N)

TERCERO. Modalidad de contratación.

14. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** respecto la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional para el 2025, conforme a lo señalado en los puntos 13 del considerando SEGUNDO, al proveedor **"KIDHA"**.

15. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar el contrato correspondiente por las cantidades totales previstas en esta determinación.
- c) Verificar que los proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- d) Verificar que los proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- e) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- f) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de éste, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

16. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de los contratos que correspondan, previa entrega



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

17. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de éstos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa de la adquisición para la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional para el 2025, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco. **Doy fe.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/25.**

Sesión virtual: 28 de marzo de 2025

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcdo. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo. Presidente del Comité	√	
Ing. Alejandra Corona Villagómez Secretaria Ejecutiva del Comité	√	
Mtro. Oscar Rosas Hernandez Primera Vocal Suplente	√	
Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez Segunda Vocal Suplente	√	
Ing. Esau Alvarado Rodríguez Tercer Vocal Suplente	√	


Lcdo. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo
Presidente del Comité


Ing. Alejandra Corona Villagómez
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

OFICIO: CAEAyCS/064/2025.

ASUNTO: Se remiten dictámenes.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de marzo de 2025

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

MTRA. BÁRBARA ESTEFANÍA RAMÍREZ RAMÍREZ

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MTRO. RAÚL RÍOS UGALDE

Contralor General del Instituto

M. en I. OSCAR TORRES RODRÍGUEZ

Coordinador Administrativo

PRESENTE

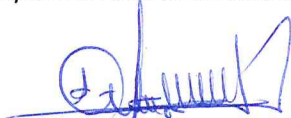
De conformidad con el artículo 10, fracciones I y XIV de Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, así como en atención a lo determinado en la sesión del Comité, celebrada el 28 de marzo del año en curso, a través del presente se remite el dictamen siguiente:

- Dictamen **CAEAyCS/011/25** por el que se prueba la Adjudicación Directa para la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional para el 2025 del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro.

Lo anterior, para los efectos previstos en dichas determinaciones.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Ing. Alejandra Corona Villagómez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría Ejecutiva del CAEAyCS



COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Alejandra García Cruz

De: Alejandra García Cruz
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 02:50 p. m.
Para: Juan Ulises Hernández Castro; Barbara Estefania Ramirez Ramirez; Raúl Ríos Ugalde; Oscar Torres Rodriguez
CC: Alejandra Corona Villagómez
Asunto: SE REMITE DICTAMEN CAEAyCS/011/25
Datos adjuntos: Oficio CAEAyCS_064_2025.pdf

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

MTRA. BÁRBARA ESTEFANÍA RAMÍREZ RAMÍREZ

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MTRO. RAÚL RÍOS UGALDE

Contralor General del Instituto

M. en I. OSCAR TORRES RODRÍGUEZ

Coordinador Administrativo

PRESENTE

Con el gusto de saludarle, por instrucciones de la Ing. Alejandra Corona Villagómez, Titular de la Unidad de Transparencia, a través del presente le remito el oficio UT/064/2025 mediante el cual se remite el dictamen siguiente:

- Dictamen **CAEAyCS/011/25** por el que se prueba la Adjudicación Directa para la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional para el 2025 del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro.

•

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente

LCDA. ALEJANDRA GARCÍA CRUZ

Auxiliar de la Unidad de Transparencia